

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATB/CPAM



FIJA NÓMINA DE POSTULANTES
SELECCIONADOS, EN LISTA DE ESPERA Y NO
SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA PARA LAS RESIDENCIAS DE
ARTE COLABORATIVO 2016

EXENTA N° 10.08.2016* 1456

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 0822, N° 1191, N° 1217 y N° 1242, todas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, en cumplimiento de sus fines y funciones ejecuta el Programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que en este contexto, el Servicio invitó a postular a artistas nacionales y extranjeros con residencia en nuestro país y a colectivos artísticos -con o sin personalidad jurídica- a la convocatoria para las residencias de arte colaborativo, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 0822, de 2016, a fin de seleccionar a los 40 artistas y/o colectivos que se trasladarán a un territorio geográficamente aislado para efectuar las residencias durante 03 meses.

Que según lo dispuesto en el capítulo III, N° 1 de las mencionadas bases, el Departamento de Ciudadanía Cultural fijó la nómina de postulaciones inadmisibles mediante la Resolución Exenta N° 1191, de 2016.

Que las postulaciones admisibles fueron puestas a disposición de las respectivas Comisiones Evaluadoras Regionales para la evaluación y selección de los artistas y/o colectivos que realizarán las residencias, las cuales fueron designadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1217 y N° 1242, ambas de 2016.

Que de acuerdo a las referidas bases, se conformará una lista de espera nacional única -según orden de puntaje de evaluación- con todas aquellas postulaciones que tengan un puntaje igual o superior a 4.5, para que en caso de no resultar postulaciones admisibles en una región, o que el número de postulaciones admisibles y seleccionadas sea inferior al número de comunas en la región previstas para las residencias, se proceda a cubrir éstas comunas con las postulaciones que formen para de la lista de espera, según orden de prelación por puntaje.

Que de los antecedentes fundantes de la presente resolución, consta que en las regiones de Atacama, Antofagasta, Metropolitana, Bío Bío, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, no hubo

postulaciones seleccionadas suficientes para cubrir todas sus comunas en las que se desarrollarán las residencias, por lo cual corresponde al Departamento de Ciudadanía Cultural distribuir en las respectivas comunas, a los postulantes con los más altos puntajes en la lista de espera nacional, a fin de cubrir los cupos restantes, conforme al mecanismo dispuesto en el capítulo IV, N° 4 de las referidas bases.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, corresponde dictar el acto administrativo que fije a los seleccionados, lista de espera y no seleccionados de la convocatoria para las Residencias de Arte Colaborativo 2016; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de los postulantes seleccionados de la convocatoria para las Residencias de Arte Colaborativo 2016:

N°	Postulante	Comuna – Localidad en la cual desarrollará la residencia	Región	Evaluación General
1	Colectivo Desbordes	Camarones – Guañacahua / Chitita	Arica y Parinacota	6,6
2	Catalina Garretón Matzner	Putre - Ticnamar	Arica y Parinacota	5,5
3	Colectivo de Arte MICH (Museo Internacional de Chile)	Pica - Matilla	Tarapacá	5,8
4	María Lorena Figueroa Reyes.	Pozo Almonte - Las Quintas	Tarapacá	5,6
5	Claudia del Fierro Gallegos	Tal Tal - Paposo	Antofagasta	6,6
6	Colectivo Chasky	Combarbalá - Cogotí 18	Coquimbo	6,5
7	Ana López Montaner	Coquimbo - Tongoy	Coquimbo	6,4
8	Casa Verde	Los Vilos - Pichidangui	Coquimbo	5
9	Natalia Isabel Matzner Weisner	Viña del Mar - Campamento Manuel Bustos	Valparaíso	7
10	Andrea Alejandra Rojas Mella	Papudo - Pullally	Valparaíso	6,6
11	Maximiliano Andrés Sepúlveda Zúñiga	Cabildo - Alicahue	Valparaíso	6,2
12	Huila Creatividad Colaborativa	Malloa	Libertador Bernardo O'Higgins	7
13	Josefa Micaela Ruiz Caballero	Marchigüe	Libertador Bernardo O'Higgins	6,6
14	Colectivo Caja de Cartón	Coltauco	Libertador Bernardo O'Higgins	5,7
15	NODO	Hualañé	Maule	5,8
16	Compañía Pat'Cotè	Romeral	Maule	5,7
17	Teatro La Raíz	Longaví	Maule	4,85
18	Centro Cultural Teatro Container	Hualqui	Biobío	7



19	Talleres Sonoros	Contulmo	Biobío	5,3
20	Marcela Alejandra Moraga Millán	Renaico	Araucanía	7
21	Alejandro Ignacio Mardones Guillen	Cunco	Araucanía	6,6
22	Fundación MAFI (Mapa Fílmico de un País)	Melipeuco	Araucanía	6,6
23	4Elementos	Lanco - Puquíñe	Los Ríos	6,2
24	Norma Ramírez Bustos	Los Lagos - Ustaritz	Los Ríos	5,7
25	Colectivo Artístico Calatos	La Unión - Llancacura	Los Ríos	5,4
26	Viviana Silva Flores	Puqueldón - Isla Lemuy	Los Lagos	7
27	Teatro niño proletario	Puyehue - Pilmaiquén	Los Lagos	6,3
28	Rodrigo Alexis Ortega Chavarría	Castro - Chelín	Los Lagos	5,7
29	Sofía Dannemann Álvarez	Cisnes - Puerto Gala	Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	4,5
30	Cristóbal Guillermo Valenzuela Valenzuela	Puerto Natales - Seno Obstrucción	Magallanes y Antártica Chilena	4,7

ARTÍCULO SEGUNDO-: Fijase la nómina de postulantes en lista de espera de la convocatoria para las Residencias de Arte Colaborativo 2016, y cúmplase por el Departamento de Ciudadanía Cultural, con la distribución de los siguientes postulantes –según corresponda- en todas aquellas comunas en que se realizarán las residencias y que no resultaron con postulaciones seleccionadas, conforme al procedimiento previsto en el capítulo IV, N° 4 de las citadas bases:

N°	Postulante	Región a la que postuló	Evaluación General
1	Aula Factoría Patagonia	Araucanía	5,8
2	Cristian Inostroza Cárcamo	Valparaíso	5,6
3	Denisse Carolina Arancibia Laborde	Los Lagos	5,5
4	Roberto Cayuqueo Martínez	Araucanía	5,5
5	Rayen Constanza Pérez Burgos	Valparaíso	5,4
6	Lorena Soledad Véliz Flores	Los Ríos	5,3
7	La fulana teatro & gestión	Tarapacá	5,2
8	Tup/ trabajos de utilidad pública	Valparaíso	5,1
9	Cristián Velasco Guzmán	Valparaíso	5,1
10	Consultora en educación, estudios y gestión cultural inclusiva limitada	O'Higgins	5,1



11	David Francisco Cooper Marzal	O'Higgins	4,8
12	Sergio Ignacio Gilabert Vicencio	Los Ríos	4,7
13	Creando Juntos	O'Higgins	4,7
14	Greta Danielle Estévez Muñoz	Arica y Parinacota	4,6
15	Jorge Antonio Méndez Vergara	Los Lagos	4,6
16	Carolina Andrea González Agüero	Tarapacá	4,6
17	Chilihue Arte y oficio	Coquimbo	4,6
18	Raimundo Elías Nenen Villarroel	Araucanía	4,6
19	Colectivo Artístico Urgente Delirio	O'Higgins	4,6

ARTÍCULO TERCERO: Fíjase la nómina de postulantes no seleccionados de la convocatoria para las Residencias de Arte Colaborativo 2016:

N°	Postulante	Región a la que postuló	Evaluación General
1	Alejandro Alfredo Escribano Veloso	Maule	4,1
2	Benito Antonio Rivas Betancur	Biobío	4,1
3	Pangea Fundación	Antofagasta	4,3
4	Duberly Israel Saavedra Polo	Magallanes y la Antártica Chilena	4,2
5	Rumaldo Salazar Vera	Maule	4,2
6	Gabriel Cristóbal Vega Silva	Magallanes y la Antártica Chilena	2,7
7	Camila Bardehle Ruiz	Aysén	2,5
8	Rubén Cáceres Valenzuela	Maule	3,9
9	María José Pantoja Morales	Los Ríos	3,35
10	Máximo Pincheira Sepúlveda	Coquimbo	1,9
11	Mirna del Carmen Véliz Contreras	Los Ríos	1,9

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución -y sus antecedentes fundantes- por el Departamento de Ciudadanía Cultural, a todos los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico de acuerdo a las bases del Convocatoria- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución, debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en el formulario postulación respectivo.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Ciudadanía Cultural deberá informar a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los postulantes.



ARTÍCULO QUINTO: Adóptense por el Departamento de Ciudadanía Cultural, conforme a lo dispuesto en el Capítulo V, N° 1 de las bases de la Convocatoria, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre el Consejo y los seleccionados individualizados en el artículo primero y los integrantes de la lista de espera, según corresponda, del artículo segundo, ambos de la presente resolución, indicándose el plazo, forma de ejecución de las actividades e informe de las mismas, y demás cláusulas que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/PCA
Resol. N° 06/783

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

